**ACUERDO DEL PLENO, RESPECTO AL REGISTRO DE LOS CALENDARIOS DE DÍAS INHÁBILES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)**

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de julio del año 2022 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, encontrándose reunidos los comisionados del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y los Doctores Aldrin Martin Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo, en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO. –** En fecha 13 de septiembre de 2021, entró en operaciones el sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para el Estado de Yucatán.

**SEGUNDO. –** En fecha 07 de julio de 2021, el Pleno del Inaip Yucatán, aprobó los Lineamientos Generales para el registro, turnado, sustanciación y seguimiento a las resoluciones de los Recursos de Revisión, emitidas por el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los Sistemas de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SIGEMI-SICOM).

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO. –** En términos de lo señalado en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, el órgano garante del Estado de Yucatán, es decir el Inaip Yucatán, es el responsable de realizar las configuraciones en los sistemas SISAI y SIGEMI, respecto de los calendarios de días inhábiles.

**TERCERO.-** El SIGEMI es la herramienta electrónica mediante la cual los organismos garantes y sujetos obligados sustancian los medios de impugnación interpuestos por los particulares. Dicho sistema es configurado por el Inaip Yucatán, y en él se sustancian los recursos de revisión y los procedimientos de denuncia, procedimientos a cargo del Inaip Yucatán, como órgano especializado responsable de garantizar los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales en el Estado de Yucatán.

Bajo este orden de ideas, al ser procedimientos que resuelve el Inaip Yucatán, únicamente se registraban en el SIGEMI los días inhábiles establecidos por el órgano garante dentro del componente de calendarios de días inhábiles, por lo que sólo se interrumpían los plazos y términos establecidos por el Pleno del Inaip Yucatán, y no se consideraban los días inhábiles, que en el ámbito de su autonomía son establecidos por los sujetos obligados del Estado de Yucatán.

Lo anterior adquiere relevancia al día de hoy, cuando los días inhábiles establecidos por los sujetos obligados del Estado de Yucatán no corresponden a los establecidos por el Inaip Yucatán, impidiendo que los sujetos obligados cumplan en tiempo y forma los plazos y términos establecidos en los autos y acuerdos emitidos por el Inaip Yucatán. Con motivo de lo anterior, y con objeto de brindar certeza jurídica respecto al cómputo de los días hábiles, resulta necesario considerar y registrar en el SIGEMI los días inhábiles que en el ámbito de su autonomía establezcan los sujetos obligados del Estado de Yucatán.

Esta medida no ampliará de manera adicional los plazos establecidos en las disposiciones normativas aplicables para resolver los medios de impugnación, que sustancia y resuelve el Inaip Yucatán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. -** Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Administración de Sistemas del Inaip Yucatán, se registren los calendarios de días inhábiles establecidos por los sujetos obligados del Estado de Yucatán en el SIGEMI de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el considerando TERCERO.

**SEGUNDO. –** El registro de los días inhábiles en el SIGEMI, se realizará respecto a los días posteriores a la presente fecha.

**TERCERO. –** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios, para que a través de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Fortalecimiento Institucional notifique a los sujetos obligados del Estado de Yucatán el presente acuerdo.

**CUARTO. -** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice las gestiones pertinentes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet del Inaip Yucatán.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los Integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

**(RÚBRICA)**

|  |
| --- |
| **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB** **COMISIONADA PRESIDENTA** |
| **(RÚBRICA)****DR. ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO****COMISIONADO** | **(RÚBRICA)****DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN** **COMISIONADO** |